



Reporte Igualdad y Violencia N° 2 marzo 2020

I. Resumen del boletín

Durante el mes de marzo, se vuelve a poner especial énfasis en la situación de las mujeres reportadas como desaparecidas, incluidas niñas y adolescentes. La Defensoría del Pueblo, en base a las alertas publicadas por la Policía Nacional del Perú (PNP) presenta, a través de este boletín, la situación actual de este fenómeno al mes de marzo, y reitera la necesidad de seguir abordando desde el Estado esta problemática con especial cuidado.

A propósito del actual estado de emergencia, declarado a través del D. S. N° 44-2020-PC para combatir la COVID-19, se presentan cifras de hechos de violencia perpetrados durante este periodo (del 16 - 31 de marzo), así como un listado de recomendaciones que se espera sean atendidas a fin de fortalecer y focalizar las políticas públicas de violencia contra la mujer.

II. Mujeres reportadas como desaparecidas

A pesar de haberse dictado la política de aislamiento social obligatorio durante los últimos 15 días de marzo, lo que generó una serie de dificultades en la presentación de denuncias, este mes se han registrado 2 casos más que el anterior; es decir, 170 mujeres reportadas como desaparecidas.

La región con mayor persistencia a lo largo del año sigue siendo Lima (85). A ella, se suma el Callao (12), Arequipa (8), Junín (7), Lambayeque (7) y Piura (7). Cabe advertir que en estas regiones se ha producido la mayor cantidad de reportes en lo que va del 2020, por lo que habría que focalizar las políticas públicas destinadas a atender esta problemática en dicho espacio geográfico.

Resultan preocupantes las regiones de Ucayali, Lima Provincias y el Callao, en donde los casos han aumentado en un 600% (de 1 a 7), 500% (de 1 a 6) y 300% (de 3 a 12) respectivamente.

De otro lado, cabe destacar que en Áncash y La Libertad, la cantidad de casos se ha reducido a 1 y 0 respectivamente. Incluso, en las regiones de Amazonas, Pasco y

Puno, a diferencia del mes anterior, no se registran mujeres reportadas como desaparecidas.

Región	Feb-20	Mar-20
Lima	95	85
Callao	3	12
Arequipa	11	8
Junín	11	7
Lambayeque	10	7
Piura	6	7
Ucayali	1	7
Apurímac	8	6
Tacna	4	6
Cusco	3	6
Lima Provincias	1	6
Huánuco	2	3
Ica	1	2
Cajamarca	0	2
San Martín	0	2
Ayacucho	0	2
Áncash	4	1
Tumbes	1	1
La Libertad	4	0
Amazonas	1	0
Pasco	1	0
Puno	1	0
Total	168	170

III. Niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas

Durante todo marzo, se ha denunciado la desaparición de 301 niñas y adolescentes mujeres. Esto representa el 70% del total de menores de edad (429, sumados niños y adolescentes varones), lo que revela la incidencia del factor 'edad' en configurar el mayor número de víctimas.

IV. Femicidios y tentativas

La Defensoría del Pueblo ha registrado en este mes 5 femicidios (2 en Lima y 1 en Huánuco, Ucayali y Arequipa, respectivamente). Si bien esta cifra es menor al mes an-



Reporte Igualdad y Violencia N° 2 marzo 2020

terior (12), es muy probable que el estado de emergencia durante la última mitad del mes haya invisibilizando varias denuncias.

En cuanto a las muertes violentas aún no esclarecidas ni tipificadas como feminicidio, se han registrado 5 casos (2 en Lima, y 1 en Arequipa, Huancavelica y Huánuco respectivamente). Estos, debido al contexto en el que se perpetran, deben ser esclarecidos lo antes posible. Como se recordará, la calificación o no de una muerte como delito de feminicidio tiene consecuencias en el acceso por parte de los familiares de la víctima a una asistencia económica que brinda el Estado.

Finalmente, se ha registrado 10 tentativas de feminicidio (5 en Lima, y 1 en Arequipa, Piura y Cajamarca, La Libertad y Lambayeque respectivamente). En dos casos, las víctimas denunciaron a sus agresores previamente y contaban con medidas de protección. Asimismo, la intervención de personas cercanas a la víctima, como la alerta de uno de sus sobrinos en Cajamarca o la participación de la PNP en Arequipa, evitó que se consumaran dos de las tentativas de feminicidio.

V. Periodo de aislamiento social obligatorio

Como consecuencia del Decreto Supremo N°44-2020-PCM, que declaró este mes el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de 15 días calendario, se dispuso el aislamiento social obligatorio a partir del día 16 al 31 de marzo. La medida, al cierre del reporte, se ha extendido hasta el 12 de abril.

Esta situación de emergencia impacta de manera significativa en los indicadores de violencia, y representa un desafío en la formulación de políticas públicas para atender este contexto excepcional.

En esa línea, el número de mujeres reportadas como desaparecidas sufrió una variación en los primeros 15 días del mes. En suma, se registraron un total de 68 casos, lo que representa un 40% de lo reportado en todo marzo. Los departamentos que contaron con la mayor cantidad

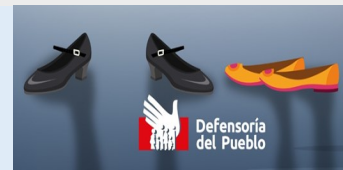
de casos fueron Lima (34), Arequipa (7), Cusco (5) y Tacna (4).

Preocupa especialmente los casos de desapariciones en este contexto, pues los esfuerzos de búsqueda por parte del personal policial, disminuyen a causa de las medidas adoptadas para evitar la propagación del COVID-19. En primer lugar, se están destinando menos recursos a esta tarea, y se advierte que esta forma de violencia de género no es una prioridad respecto de las otras que ocurren en esta coyuntura. En segundo lugar, sumada a las dificultades de las familias para denunciar estos casos dada la falta de canales de atención, está la imposibilidad de buscar a las víctimas por sus propios medios debido a las restricciones a la libertad de tránsito.

Por otro lado, en lo que respecta a niñas y adolescentes mujeres, se han presentado 85 denuncias, lo que representa el 73% del total de casos en este periodo de emergencia (117, sumando a los menores de edad varones). Ello respalda la situación de mayor vulnerabilidad en la que se encuentran estas víctimas, frente a sus pares varones, por el solo hecho de ser mujeres. Asimismo, existe un promedio diario de 5 denuncias por desaparición al día.

Lima (34), Junín (9) y Callao (8) son las regiones en donde se reportaron más casos. Sin embargo, cabe resaltar que en Cajamarca, Huancavelica, Madre de Dios, Moquegua y Puno no se presentó ninguna denuncia de desaparición de algún menor de edad.

En relación a los niveles de violencia, si bien en el periodo de aislamiento, por el momento, se tiene registrado un caso de feminicidio consumado, 2 tentativas y 2 muertes violentas, otras formas de violencia, como la física y sexual, se mantienen latentes e invisibilizadas por la situación de encierro forzoso. Las medidas restrictivas para mitigar las consecuencias del COVID-19 tienen un impacto diferenciado en función del género. Así, estas pueden exacerbar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, al obligarlas a convivir por largos periodos



con sus agresores, en muchos casos, la pareja, un familiar o un conocido.

En esa línea, es altamente probable que el aislamiento forzado esté generando obstáculos en la presentación oportuna de denuncias. A ello se suman las limitaciones propias de las actuaciones de las instituciones del sistema de justicia. De ahí, la importancia de reiterar que, una vez dejadas sin efecto las medidas limitativas del estado de emergencia, las y los operadores de justicia deben estar preparados para atender debida y oportunamente las denuncias que no se pudieron realizar por la emergencia.

VI. Medidas urgentes ante casos de mujeres desaparecidas

Dadas las situaciones de vulnerabilidad que presentan las mujeres reportadas como desaparecidas, se formulan, con carácter de urgencia, las siguientes recomendaciones:

- Se debe intensificar la búsqueda de mujeres, niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas debido a que el contexto de aislamiento social obligatorio las coloca en una situación de mayor riesgo de ser víctimas de alguna otra forma de violencia de género, como la sexual, trata de personas, o el feminicidio. Esto debe venir acompañado de medidas de bioseguridad para el personal encargado de la búsqueda.
- Urge contar con mecanismos digitales adecuados, como el Registro de Personas Desaparecidas y el Portal de Personas Desaparecidas. Esto cobra mayor relevancia en el contexto vigente, pues la difusión adecuada de notas de alerta y alertas de emergencia coadyuvaría a ubicar con la mayor premura posible a la víctima a fin de salvaguardar su integridad.
- En los casos de desaparición de mujeres adultas y adolescentes, resulta de vital importancia que se realicen acciones de búsqueda exhaustivas de for-

ma inmediata a la presentación de la denuncia. Por ello, las autoridades deben estar previamente capacitadas, evitando en todo momento incurrir en estereotipos de género, que obstaculicen las acciones de búsqueda y expongan a la víctima a mayores vejámenes, en especial en la presente situación de emergencia.

- La aplicación del enfoque de género es de vital importancia, pues contribuye a no desestimar o restar importancia a los casos de desaparición de mujeres adultas y adolescentes. Asimismo, su transversalidad en la investigación permite identificar la situación de vulnerabilidad de las mujeres, por el solo hecho de serlo, ante los casos de violencia denunciados, y garantiza una adecuada valoración probatoria sin incurrir en sesgos discriminatorios.
- Reiteramos la necesidad de reconocer expresamente la desaparición de mujeres por parte de particulares, como una forma de violencia de género mediante su inclusión en el reglamento de la Ley N°303064, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Asimismo, debe incorporarse en el Plan Nacional de Violencia contra la Mujer 2016-2021.
- Resulta necesario analizar y adoptar medidas preventivas ante los casos de desaparición de las mujeres, en especial aquellas que presentan denuncias previas o tienen alguna medida de protección ordenada tras determinarse un riesgo moderado o severo en la ficha de 'valoración de riesgo'.
- Urge corregir errores identificados en el llenado de las fichas para las alertas de la PNP. Se han observado casos donde se coloca el nombre de la madre en vez del menor de edad desaparecido o donde las fechas de denuncia de desaparición se consiguan posterior a la de denuncia. Asimismo, se deben colocar fotos en todas las alertas, pues de lo contrario se dificulta la búsqueda.